

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Calificación de un trabajo como proceso continuo

Última actualización: 20 mayo, 2019

Descripción

Permite determinar si un proceso **se puede realizar sin que exista el descanso para la colación**, que la ley establece en la mayoría de los casos.

La Dirección del Trabajo (DT) es la encargada de resolver si un proceso se puede calificar como continuo, pero esta decisión puede ser **apelada ante los Tribunales del Trabajo**.

En general, la jornada de trabajo debe ser **dividida en dos partes**, dejando entre ellas, al menos, **media hora para colación**. Sin embargo, este derecho **no es aplicable a un proceso continuo**.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas de la Inspección del Trabajo](#).

¿A quién está dirigido?

Empleadores.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Carta dirigida al inspector comunal o provincial del trabajo respectivo, para solicitar la calificación de un trabajo como proceso continuo. Ésta debe incluir:

- Nombres y apellidos, y firma.
- Dirección.
- Canal para recibir la respuesta.

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna el antecedente requerido.
2. Diríjase a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) correspondiente al domicilio de la empresa.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un pronunciamiento por parte de la Inspección del Trabajo para saber si una labor puede ser calificada como proceso continuo.
4. Entregue el antecedente requerido.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la resolución que determina si un trabajo califica como proceso continuo, la cual podrá obtener en un plazo de 55 días corridos desde que la institución reúna los antecedentes.